

## SÉXTA SESION

Martes 7 de Enero de 1936, 10 A. M.

*Presidente: Sr. Alejandro Serani, Ministro del Trabajo, Primer Delegado del Gobierno de Chile*

### CONTINUACION DE LA DISCUSION GENERAL

**EL PRESIDENTE.**—Se abre la sesión.

Algunos señores Delegados se quejaban ayer de que no se les había avisado oportunamente a qué hora y en qué Sala se reunirían las Comisiones.

Debo hacerles presente a los señores Delegados que, al término de la sesión, el Secretario de la Conferencia dió este aviso.

Además, en la pizarra que hay en el "hall", a la entrada de esta Sala, se ponen diariamente los avisos sobre horas de sesiones y locales en que se verificarán. Por consiguiente, los señores Delegados se pueden informar en ese pizarrón de las Salas y horas en que deben reunirse las distintas Comisiones.

Me ha pedido el Delegado del Gobierno argentino la palabra por dos minutos para hacer una proposición antes de continuar con el desarrollo de la sesión.

Tiene la palabra

**El Sr. UNSAIN (Delegado gubernamental de la Argentina).**— En una anterior exposición de ideas generales tuve ocasión de referirme al fenómeno de la inmigración. Vuelvo, ahora, al mismo asunto con el propósito de presentar una moción concreta, a la que el señor Presidente, si lo tiene a bien, se servirá dar el trámite correspondiente.

Creo que expreso una verdad cuando digo que la inmigración constituye tema de capital importancia para un buen número de los países de nuestro continente. Los más de ellos, en efecto, se presentan con una extensión geográfica superior a su población y con posibilidades evidentes para una población mayor.

En todo caso afirmo, sin ninguna vacilación, que para la Argentina, la inmigración es asunto fundamental y básico. Desde los primeros días de nuestra constitución como nación hemos sentido la preocupación honda de poblar un territorio rico e inmenso y hemos descubierto — el descubrimiento era fácil — que el simple crecimiento vegetativo no satisfaría aquel legítimo anhelo nacional. De ahí que, en reiteradas disposiciones concordantes, nues-

tra Carta Fundamental exteriorice la obligación de fomentar la inmigración europea como uno de los imperativos de buen Gobierno para el pueblo argentino, y para hacer posible tal realización ha sentado el principio de la igualdad entre nativos y extranjeros, frente al hecho y frente al derecho.

En los años últimos, por circunstancias demasiado conocidas, las corrientes de inmigración se han debilitado visiblemente. Ha ocurrido con ellas algo parecido a lo que ha sucedido en las corrientes del intercambio comercial. Abrigo la grata esperanza de que este descenso en el volumen de las masas de los hombres que abandonan los países europeos densamente poblados para radicarse en estos países de densidad menor, no constituye sino un hecho pasajero y que antes de mucho tiempo los movimientos migratorios recobrarán, por propio imperio, su anterior espontaneidad y consistencia. En la vida económico-social hay axiomas y uno de ellos dice que Europa es continente de emigración y América tierra de inmigración. Son vasos comunicantes. Es más que prudente entonces, prepararse ordenadamente para este inevitable renacimiento de tiempos mejores. Estimo que en esta obra, como en muchas otras, la Organización internacional del Trabajo puede sernos útil, facilitando la realización del deseo que seguramente todos sentimos sobre el aumento de nuestras poblaciones de trabajo. Apreciando los esfuerzos ya realizados por el Bureau es que propongo la siguiente resolución:

La Conferencia resuelve:

1.º Solicitar de la Oficina internacional del Trabajo la realización de estudios especiales relacionados con la emigración de Europa a América;

2.º Esos estudios deberán encarar el problema en sus diversos aspectos de inmigración individual y reclutamientos colectivos, espontánea o dirigida y, muy particularmente, desde el punto de vista de la conexión entre la inmigración y la colonización, privada u oficial, señalando las condiciones de preparación para la receptividad de los inmigrantes;

3.º Pedir al Consejo de Administración que, cuando lo estime oportuno inscriba el asunto en el orden del día de la Conferencia Anual, a fin de presentar un proyecto de Convención o de Recomendación, en el que, entre otras cosas, se señalen las bases de Tratados bilaterales o plurilaterales, entre países de Europa y de América, sobre inmigración, colonización y trabajo.

**El Sr. GOYENECHÉ (Delegado patronal de Chile).**—Señor Presidente, señores Delegados: La representación patronal chilena desea también exponer sus puntos de vista respecto a la ratificación y aplicación de las convenciones internacionales, aceptadas por el Organismo internacional del Trabajo.

Nos ha llamado profundamente la atención el hecho que las convenciones fundamentales no hayan sido ratificadas o lo hayan sido condicionalmente por las naciones industriales más importantes del orbe.

Todos sabemos que la aplicación de estas convenciones se traduce en el campo económico en un aumento del precio de costo de las mercaderías elaboradas; las naciones que no ratifican las convenciones quedan, en consecuencia, en situación favorecida en el mercado mundial. Este hecho es de suma importancia para las naciones jóvenes en que sus industrias están en vía de desarrollo y creo sería prudente que estas naciones al ratificarlas, lo hicieran condicionalmente como tienen derecho, mientras la Conferencia de

Ginebra tome un acuerdo general respecto a la obligatoriedad de las convenciones ratificadas.

Existen, además, convenciones que han sido ratificadas por un número insignificantes de naciones, lo que nos hace suponer que no han tenido interés para las naciones adheridas y que, por consiguiente, sería conveniente revisarlas.

Respecto a la aplicación en mi país de los compromisos contraídos, puedo afirmar que el patronado chileno ha sido vigorosa e insistentemente controlado por los organismos del Estado en el cumplimiento de las leyes sociales y bastaría que esta Conferencia nombrara una comisión especial para comprobar lo que acabo de afirmar. Esta comisión podría, entre muchas otras cosas, establecer las sumas enormes obligadas a pagar por efectos de desahucios, sumas que en muchos casos han provocado la ruina de honrados comerciantes que tienen el mismo derecho que los asalariados a ser amparados por las autoridades públicas y cuya ruina y estado de miseria a que han sido llevados, son provocados por leyes exageradas y sin ninguna base de equidad.

Sería de desear que el Organismo de Ginebra insistiera ante los Gobiernos adheridos, haciéndoles ver el profundo trastorno social y económico que provocan estas exageraciones, trastornos que se traducen al final en un retroceso de la evolución natural y que todos deseamos, de la implantación en el mundo civilizado de estos nuevos postulados sociales.

No habría deseado, señor Presidente y señores delegados, referirme al discurso pronunciado por el Delegado obrero de mi país; pero mi corazón de chileno y además, de hombre de trabajo que se lo debe todo a su propio esfuerzo, no resiste a la necesidad de negar al señor Solís la representación de toda la masa obrera de mi patria que se atribuye, obreros cuyos sentimientos conozco y a quienes quiero con toda mi alma y cuyo bienestar y prosperidad son mi continuo desvelo.

No puedo creer que los obreros de mi patria renieguen de la eficacia de la Institución Ginebrina, como pretende el señor Solís en su discurso; mal podrían hacerlo al contemplar los beneficios positivos y tangibles que han recibido sólo en diez años de funcionamiento de leyes que los protegen y que fueron inspiradas por ese organismo internacional; leyes que cada día se perfeccionan y se infiltran en la conciencia colectiva.

El Delegado obrero considera imposible armonizar intereses de clases, de suyo antagónicos, como son para él el capital y el trabajo. Precisamente, ese noble y alto objetivo en bien de la Humanidad y de la producción del mundo, es lo que ha generado y dado existencia a la Organización internacional del Trabajo de Ginebra. Quienes consideran utópico ese alto propósito de conveniencia y justicia social, se encuentran mal en este recinto; no deben pertenecer a este organismo cuya eficacia niegan y desconocen, juzgando imposible la realización de sus ideales y objetivos.

Cuando dice el señor Solís que le asiste la convicción íntima de que la tara esencial de esta sociedad caótica, contraria a toda razón y humanidad, finca en su estructura económica fundamental, el régimen de la propiedad y del salario, se revela fogosamente adversario del orden social y económico actual, basado precisamente en la propiedad y el salario. El objetivo del organismo de que formamos parte y al cual representamos es justamente el de defender el orden social y económico de la hora histórica en que vivimos, sobre la base de la armonía del capital y el trabajo.

Reconocemos, con la parte XIII del Tratado de Versalles, que dió origen a la Organización del trabajo, que existen en el mundo grandes injusticias,

y esas injusticias afectan, principalmente, a los elementos trabajadores y que deben ser reparadas dándole a cada cual lo que le corresponde; pero la enmienda de esas injusticias las queremos sobre la base ya dicha de la armonía entre el capital y el trabajo.

Los que pretenden destruir el orden social y económico actual para reemplazarlo por la dictadura del proletariado, practican una ideología que nosotros rechazamos, que no se armoniza con nuestro credo ni ideales de justicia social y no debieron incorporarse a esta Institución internacional, cuyos principios básicos son diametralmente opuestos.

**El Sr. BUSTOS (Delegado gubernamental de Chile).** — Debo lamentar sinceramente que al subir, por primera vez, a esta tribuna tenga que referirme a cuestiones de mi país en contradicción con observaciones formuladas por el Delegado obrero chileno.

Circunstancias involuntarias me hicieron perder la totalidad de la sesión del Sábado pasado y me impidieron escuchar oportunamente la extensa disertación del señor Delegado, copia de la cual sólo me fué entregada a mediodía del Domingo. El carácter, la tendencia y el objetivo de ese discurso quedaron claramente expuestos en su texto mismo, armónico con la ideología y la consigna esencial de su autor que, a no dudarlo, involucran la crítica por sobre toda otra consideración y como más precisa finalidad, que esta vez creyó seguramente indispensable ejercitarla dando a conocer ante las delegaciones de los pueblos de América las deficiencias y dificultades de su patria, sin perjuicio de convenir en que las situaciones analizadas podían estimarse aproximadamente similares en los demás países del continente.

Se ha creído y comentado por cierta prensa y determinados círculos, que las observaciones que nos ocupan habrían provocado un hondo malestar y gran extrañeza en los miembros de la Delegación gubernamental chilena. Yo confieso que después de leer ese discurso, no me ha causado ninguna novedad ver repetidos, en términos generales, los mismos fundamentos y puntos de ataque que, desde hace tiempo, y en la prensa, el parlamento y en toda forma, han venido esgrimiendo determinados sectores de oposición al Gobierno y para los cuales, intencionadamente, no sólo no habrá nunca comprensión de ningún esfuerzo, sino que, precisamente, resultan inaceptables e inconvenientes los que se hacen para acentuar el bienestar de las masas asalariadas por medio de la evolución y de las leyes.

En relación con lo anterior, el discurso mencionado ha tocado múltiples aspectos de orden político, económico, sanitario, de previsión y de trabajo. No tengo encargo ni vengo a rebatir las consideraciones sobre todos ellos; sólo quiero ocuparme de los últimos y por lo que puedan afectar al Servicio que dirijo, especialmente en las exageradas generalizaciones y antojadizas versiones con que se han planteado los casos y materias.

Empezó el señor Delegado haciendo la afirmación, al parecer acusatoria, de que "Chile se jactaba de poseer la organización social más avanzada de América". No recuerdo haber oído nada indicativo de tal juicio en las expresiones formuladas en este recinto por los voceros autorizados del Gobierno; ni haberlo escuchado jamás como concepto oficial de ningún tiempo. El señor Delegado debe haber recogido esa opinión de manifestaciones periódicas o haberla inventado como punto de referencia y de necesario contraste, utilizable exclusivamente a sus íntimos propósitos. En cambio, Chile tiene el convencimiento de haber venido realizando un esfuerzo razonable y proporcional en el concierto de actividades que conducen al mejoramiento

de las condiciones de vida de las clases asalariadas y acercan a la solución de los problemas sociales por medio de la aplicación del Derecho del trabajo y de acuerdo con las fórmulas universalistas de la Organización internacional, a que ha prestado y prestará su decidida e inquebrantable lealtad. En este propósito, que perseguirá con el anhelo y la intensidad de un deber superior, con miraje definido al bienestar colectivo, y que procurará realizar a pesar de la incompreensión de un considerable número de los elementos más directamente beneficiados, Chile jamás ha sentido la emulación de sus hermanos del Continente a cuyos esfuerzos en igual sentido y a sus legislaciones pleróticas de idealidad, rinde el tributo de su admiración.

**1. Jornada de ocho horas.** — Se ha afirmado que las disposiciones legales pertinentes a la jornada de ocho horas discrepan fundamentalmente de la Convención internacional respectiva y que tienen en el país un general y absoluto incumplimiento. El propio concepto de que se trata de un aspecto básico en las conquistas sociales, está demostrando que ha habido una exageración intencionada al formular este comentario, ya que no resulta siquiera concebible que a materia de tal importancia no se hubiera dedicado la mejor preocupación de los Servicios Inspectivos y no se hubieran logrado progresos razonables a través del tiempo transcurrido. A las aseveraciones hechas debo oponer sin desestimar la propia visión objetiva, los informes de los propios Inspectores Visitadores, los resultados de encuestas especiales y la impresión anual reiterada y documental de los funcionarios del Trabajo de todo el país, en cuanto sostienen no sólo un avance efectivo en este orden de actividades, sino un acatamiento franco y general a la limitación de la jornada de trabajo en la industria, el comercio y faenas de todas clases.

Las estadísticas demuestran que en años anteriores se han pagado considerables sumas por horas extraordinarias ante los Tribunales del Trabajo, lo cual no puede sino significar o que ha habido fiscalización o denuncia de los funcionarios o que existen situaciones y procedimientos que permiten a los interesados hacer debido uso de sus derechos.

El año 1932, cuando el país estaba azotado por una crisis excepcional, se dictaron disposiciones prohibiendo, sin limitaciones, todo trabajo extraordinario. Las peticiones de excepción que llegaron a la Inspección General desde todo el país, no pueden sino interpretarse como que había control de esas disposiciones y acatamiento de lo estipulado.

Se encuentra en plena vigencia el Decreto N.º 31, de febrero del mismo año, que prohíbe cursar todo estado de pago en las obras públicas sin excepción, mientras no se establezca ante la respectiva Inspección del Trabajo que no existen reclamaciones de ningún orden respecto del cumplimiento de las Leyes Sociales. Igual temperamento se tramita, respecto de la industria gráfica y en relación con la Dirección de Aprovisionamiento del Estado. Quien se detenga a considerar el alcance y amplitud de estas medidas y las protestas que derivan del control y supeditación que a ellas someten industrias tan importantes como las obras públicas de un país, podrán apreciar la ecuanimidad de los que critican con generalizaciones intencionadas, máxime cuando aprovechan para hacerlo oportunidades en que no es dado hacer un examen más detenido de los atenuantes que deben hacerse valer respecto de deficiencias existentes.

Las observaciones anteriores permitirán justipreciar el alcance que puedan tener las desarmonías con que se ha querido presentar la aplicación de la respectiva Convención internacional; pero aun, en este aspecto hay error o desconocimiento. En efecto, el apartado a) del artículo 2.º de la Conven-

ción estipula que la limitación de la jornada "no es aplicable a las personas que ocupen un puesto de inspección, de dirección o de confianza". Pues bien, el artículo 25 que se ha mencionado incluye precisamente a las personas que ocupan un puesto de vigilancia, de dirección o de confianza, como mayordomos, capataces y llaveros; a las que desarrollan labores discontinuas o que requieren la sola presencia, como serenos, guardavías, etc., cuya situación es muy similar a la de los anteriores. Se incluyen también a los peluqueros, y empleados de hoteles. Respecto de los primeros, los señores delegados saben las condiciones de su trabajo y la forma especial de su remuneración; y en cuanto a los segundos, no solo no está claro que queden comprendidos dentro de las actividades industriales y comerciales cuya jornada limitan las Convenciones respectivas, sino que también debe considerarse que su situación es tan especial que la propia Conferencia de Ginebra hubo de considerarla en 1930, donde se aprobó la Recomendación N.º 37, que sugiere a los Estados Miembros estudios y encuestas especiales respecto del personal de hoteles, restaurantes, círculos, pensiones, cafés y demás establecimientos que exclusiva o principalmente suministren a su clientela alojamiento, alimento, bebidas, etc.; la misma Recomendación concede un plazo de cuatro años para enviar las respuestas correspondientes y, sólo después de conocer las cuales, la Oficina prepararía un informe para considerar la oportunidad de llevar al orden del día de una ulterior reunión de la Conferencia, la cuestión de la jornada del trabajo de dicho personal. Una situación absolutamente similar existe para el personal de enfermeros de hospitales, que maliciosamente ha incluido el señor Delegado en el artículo 25 que se comenta; el caso fué tratado recientemente en la misma Conferencia y sobre las mismas bases, traducidas en la Recomendación N.º 39.

La situación de los telefonistas y telegrafistas nada tiene que ver con el artículo 25 citado, que se refiere a los obreros; este personal, en general, está incluido en la Ley de Empleados Particulares y sometido a la jornada de 48 o 56 horas semanales, según que la jornada sea continua o se desenvuelva dentro de un movimiento diario, notoriamente escaso. Jamás la Inspección General del Trabajo ha autorizado prolongaciones de estas jornadas y, si existieran algunos casos en la práctica, no tendrían por base su asentimiento, sino la resistencia momentáneamente invencida de alguna empresa.

Y por lo que concierne a los obreros agrícolas, cuya situación se ha parangonado con los trabajadores de la industria, los señores Delegados saben con exceso que han sido siempre excluidos de las Convenciones que limitan la jornada a ocho o más horas de labor y quizás si Chile sea uno de los pocos países que se ha apresurado a comprenderlos en el control de las condiciones generales de trabajo.

Y así, señores Delegados, se puede estimar el espíritu de un impugnador cuando exige, sin consideración a los factores expuestos y a tantos otros, que se encuentren solucionadas en el país, cuestiones que están o comienzan recién a estudiarse en la mayoría de los otros.

**2. Libertad de Asociación y Sindicalización.** — Es otra de las materias que se han tocado y debían necesariamente tocarse en los debates.

Hay situaciones que en sí mismas llevan buena parte de la refutación de lo que se quiere demostrar. Y yo digo que en nuestro país debe haber alguna libertad de asociación cuando, no sólo por razón de la tolerancia de las autoridades, sino como emanación precisa de procedimientos estudiados y aceptados por el Gobierno, ha sido posible que llegue a esta Conferencia, a hablar en nombre de los asalariados de Chile, el representante de una orga-

nización ilegal, de tinte indiscutiblemente internacionalista y revolucionario, como el mismo señor Solís se ha encargado de expresarlo, organización que tiene entre otros antecedentes, la declaración de huelgas generales de solidaridad que, significativamente, no han sido secundadas por las entidades de que se dice constituida y en cuyas convenciones se han destacado, primordialmente, elementos políticos extremistas cuya participación es un mentís flagrante y permanente al ideal de "emancipación de los trabajadores por los trabajadores mismos".

Yo digo también, que debe haber alguna libertad de asociación sindical en este país, cuando desde 1925 a esta parte, sin contar por cierto la organización de 517 instituciones mutualistas con más de 75.000 componentes, se han constituido al amparo de la ley de organización sindical cerca de 700 sindicatos industriales y profesionales, que ya comprenden un número cercano a 100.000 trabajadores y cuando nuevas docenas de peticiones de personalidad jurídica para formar nuevas entidades de ese mismo carácter, ocupan permanentemente la atención de las oficinas correspondientes.

Nuestros sindicatos de carácter industrial o de empresa, que son casi una excepción dentro del Derecho del Trabajo, han recibido en los años 1934 y 1935, respectivamente, \$ 1,107,994.00 y \$ 1,302,840.00, por concepto de participación en las utilidades de la industria. Sería interesante conocer la preocupación de los que se dicen dirigentes máximos y tutores obligados de los asalariados de Chile para orientar y encauzar la inversión de esos fondos en obras de efectivo mejoramiento para el proletariado nacional. Por su parte, las autoridades, en obediencia de la ley que ha impuesto este gravamen especial a la industria, han debido cumplir con la obligación de dar directivas y de efectuar un control general sobre la materia, porque tienen la responsabilidad de imponer al país de los resultados de esta iniciativa y de estas experiencias. Esta justificada supervigilancia y las tramitaciones relacionadas con la dación de la personalidad jurídica, constituyen la única y total ingerencia de las autoridades en las actividades societarias de las organizaciones sindicales.

Se ha hecho especial hincapié en el derecho de asociación que garantiza el Tratado de Versalles; pero se ha olvidado agregar que el postulado respectivo contiene la expresión explícita de que sólo debe ejercitarse "para los fines que no sean contrarios a las leyes, tanto para los patrones como para los obreros" y esta condición básica a menudo se olvida intencionalmente y este esencial olvido es el que ha provocado la mayoría de las desinteligencias y de los conflictos que después se presentan con el único aspecto de transgresiones legales. Se han creado así atenuantes para actos de intervención de determinadas autoridades administrativas, que los Organismo del Trabajo han lamentado profundamente y representado en cada oportunidad, de acuerdo con el concepto definido de que el Derecho del Trabajo, a riesgo de superiores perturbaciones y complejidades, debe desarrollarse con sujeción a procedimientos y facultades específicas y especiales.

He dado algunos números del desenvolvimiento de la organización sindical en nuestro país y, en relación con ellos, los casos que se critican no llegarán con mucho a una docena, buena parte de los cuales, como se ha expresado, ha tenido por causa esencial una extralimitación de los derechos que acuerda nuestro Código por parte de los afectados o la utilización de esas garantías en actividades distintas al campo del trabajo. Con todo, en la totalidad de esos casos, se han pagado las indemnizaciones correspondientes al fuero incumplido, pues el artículo 376 de nuestro Cuerpo de Leyes consulta

la inamovilidad desde un mes antes y hasta seis meses después de dejar el cargo de director, para los miembros representativos de un sindicato.

Se ha tocado también aquí el caso especial del Presidente del Sindicato de Empleados de Cajas de Previsión, que ha tenido nuestro máximo interés y que se ha desenvuelto sobre la base de una diferencia de interpretación en las disposiciones legales respectivas. En todos los Derechos se presentan situaciones jurídicas complejas y yo creo que no puede razonablemente invocarse como demostración de un incumplimiento general de las leyes; dentro de esa diferencia de interpretación, el caso en referencia fué denunciado oportunamente por los Servicios Inspectivos, fué acogida la demanda por los Tribunales del Trabajo de primera instancia y confirmada la sentencia por el Tribunal de Alzada; últimamente se ha desestimado por la Corte Suprema de Justicia, a base de la intervención que en estos asuntos le acuerda una ley aprobada por el Congreso sin los auspicios del actual Ejecutivo.

Tocante a la misma Ley de Organización Sindical, se ha exhibido aquí una circular de las autoridades del Trabajo, firmada precisamente por el que habla: se trata de un telegrama que demuestra más bien el interés de esas autoridades por la aplicación de estas disposiciones, pues además de que su texto contiene instrucciones transitorias, destaca a los sindicatos del Trabajo desarrollando la iniciativa propia de constituir sindicatos de trabajo, como si se tratara de una ley obligatoria y como si ese campo de actividades hubiera sido el menos complejo para aplicar sus disposiciones. La cuestión fué considerada por las autoridades superiores y mientras se efectuaba el estudio correspondiente, se despachó dicha circular telegráfica, que jamás tuvo el carácter permanente ni la torcida intención con que se la expuesto en esta asamblea.

3.— **Condiciones generales de vida y de trabajo en el país.** — Este amplio y complicado aspecto se ha traído, más que para dar a conocer esta condición, que no difiere grandemente de la de otros países, para destacar la inercia de las autoridades sobre la materia. Es un hecho indiscutible que el Derecho del Trabajo en el mundo no ha avanzado lo suficiente, sea dicho con pesar, para que los Organismos del Estado o el Estado mismo puedan desarrollar una intervención y control eficaz sobre el particular, en forma de que todavía prima la influencia de determinados factores y leyes económicas. A pesar de ello, se señala la indiferencia de las autoridades chilenas; entretanto, estas autoridades hicieron llegar hace cerca de un año al Congreso un proyecto de salario mínimo que consulta la modificación de las actuales normas de fijación de éste, para encauzarlas en un sentido social que seguramente recién va a ser considerado en el curso de los debates de esta asamblea; además, la gran mayoría de los trabajadores de la región salitreira están acogidos al salario mínimo por ley especial.

El Gobierno, tras ruda insistencia, ha obtenido el alza de las remuneraciones de todos los funcionarios de la Administración Pública y ha estado haciendo llamados reiterados para que sigan igual camino las empresas semi fiscales y privadas en general. En estos mismos días funciona una Comisión que estudia las posibilidades de mejorar las remuneraciones de los trabajadores agrícolas, cuya condición Chile ha querido precisamente que se considere en esta Conferencia, sin temor a que señalen deficiencias que no desea ocultar y como una manifestación más de que se buscan todos los caminos y se mueven los recursos posibles para alcanzar el mejoramiento de la situación de vida y trabajo del pueblo.

El país viene saliendo de una crisis excepcional dentro de la crisis mun-



dial; apenas hace un año y medio existían cerca de cien mil cesantes, y es de suponer, entonces, la influencia que tal estado de cosas ha debido tener en el monto de los salarios, dentro de la ley de la oferta y demanda de brazos. La transformación no ha podido operarse en forma más inmediata; pero fuera de los aspectos que quedan indicados, no puede dejar de anotarse que numerosas empresas han venido haciendo alzas considerables de salarios, existiendo casos verdaderamente interesantes. A la iniciativa espontánea se ha agregado, por cierto, la acción de los propios asalariados, que en presentaciones ante las Juntas de Conciliación han obtenido alzas de salarios que fluctúan entre un cinco y cincuenta por ciento, y que en los años 1934 y 1935 beneficiaron a 17,800 y a 15,549 obreros, respectivamente. A esto debe agregarse el beneficio de los feriados anuales que, a pesar de la movilidad corriente de los trabajadores del país y de otras circunstancias que dificultan el cumplimiento de los plazos para acogerse a este beneficio, ha venido tomando un incremento de gran consideración, como que en el año 1935 pasó de 80,000 casos, con \$ 6.576,730 de aporte por parte de la industria.

Aspectos similares podrían señalarse tratándose de los empleados particulares, si bien es indudable que la situación de estos asalariados ofrece más desventajas. Sin embargo, \$ 4.784,881, dieron las empresas a sus empleados por participación en las utilidades de 1934; esta cifra subió a \$ 6.420,623 en 1935, y en el curso de los últimos cinco años se llega a un monto superior a \$ 30.000,000 por el mismo capítulo.

Desde otro punto de vista, las Oficinas del Trabajo atendieron en los años 1934 y 1935, 30,500 y 33,694 reclamaciones de empleados y obreros y por las cuales se obtuvo el pago conciliatorio de \$ 4.366,712 y \$ 3.937,500, respectivamente.

Ante la Justicia del Trabajo se llevaron, por otra parte, en los mismos años, 29,140 y 36,670 juicios, determinando el pago de \$ 4.299,287 y \$ 6.702,934, respectivamente.

No podría terminar sin referirme también a la fiscalización directa y constante que sobre las disposiciones del Código del Trabajo desarrolla el Servicio Inspectivo nacional. Durante los años 1934 y 1935, para no citar otros, se efectuaron 69,433 y 67,910 visitas a establecimientos industriales, empresas comerciales, predios agrícolas, domicilios particulares, panaderías, etc. comprendiendo respectivamente, 200,000 y 267,000 asalariados. En el último de estos años se aplicaron, además, multas superiores a \$ 300,000.

Y así podría seguir analizando y refiriéndome a los numerosos aspectos del meditado y extenso discurso del señor Delegado para demostrar con hechos innegables, traducidos en números concretos, que junto al volumen de nuestra legislación existe un esfuerzo constante y efectivo para su cumplimiento, asistido por los desvelos permanentes del Servicio de Inspección del Trabajo, que cumple con abnegación sus complejas y trascendentales obligaciones sin reparar ante los ataques que puedan hacerle patronos y asalariados, porque ellos le indican, precisamente, que actúan en el fiel de la balanza de la justicia social que tiene encargo de establecer y aplicar.

Os haréis cargo, pues, señores, y sea ello en aras de vuestro propio alivio, que no toque aquí lo que dice con el problema sanitario y el tifus exantemático; lo que se refiere a la novedad que se ha pensado traer en cuanto a desarmonías existentes entre la base legal de indemnización a las madres obreras y la Convención respectiva, asunto conocido hace tiempo por la Organización internacional y tras de cuya solución se han hecho ya adecuadas tramitaciones; lo pertinente a las condiciones de funcionamiento de la Caja

de Seguro Obligatorio, discutida por algunos sectores de la opinión, precisamente por estar invirtiendo parte de sus recursos en las habitaciones higiénicas y en los economatos de vestuario y alimentación popular, cuyo establecimiento recién auspicia el señor Delegado, que no atina a comprender cómo puede marchar ese Organismo sin la intervención de representaciones tan genuinas como las que él desempeña en estos instantes; y tantos otros puntos y materias de igual o más compleja extensión.

Pero me permitiréis, señores, que no abandone esta tribuna, sin considerar un aserto formulado con altisonante expresión por el señor Solís, en el cuerpo fundamental de su disertación y que así viene a constituir el centro de la situación producida. Me refiero a la afirmación de que sus palabras han sido pronunciadas con el calor, con la sinceridad que acostumbra el obrero chileno en representación y nombre del proletariado nacional.

Pues; bien debe saberse que el Gobierno de Chile, llevado de sentimientos y propósitos que el Delegado obrero ha creído del caso desconocer, estuvo de acuerdo en ofrecer las más amplias facilidades para que se llegara a la designación del representante de los asalariados del país ante esta Conferencia; sin embargo, veamos lo que ocurrió en la práctica.

Por datos que he dado anteriormente se puede colegir que fueron llamadas a intervenir en dicha designación alrededor de 1,200 organizaciones sindicales y mutuales, con número cercano a 150,000 asociados. Por divisiones intestinas de las clase asalariada, dificultades de los distintos elementos para concurrir a los actos eleccionarios, equivocaciones en las fechas fijadas y otras causas, es el hecho que sólo registraron representaciones poco más de 250 organizaciones y que el día de la votación se concentraron en Santiago los Delegados de unas 106 colectividades.

Ahora bien; la asamblea respectiva se dividió, todavía, en razón de las diferencias que median entre los trabajadores nacionales, y el señor Solís obtuvo escasamente unos 52 votos, la mayoría de sindicatos de Santiago, que generalmente tienen escaso número de miembros, de manera que en conjunto no deben comprender sino unos pocos miles de trabajadores. Así, el señor Solís ha venido a hablar en nombre de 1,300,000 asalariados, entre los cuales se cuentan 350,000 obreros agrícolas que él mismo muestra sin capacidad ni organización, alrededor de 130,000 empleados domésticos y los de diversas otras actividades, que constituyen un conglomerado, por muchos conceptos, tan distante como la situación geográfica misma en que nos encontramos, de la Internacional de Amsterdam y de otras reivindicaciones internacionales en que lo supone encauzado el señor representante obrero.

De manera, pues, que si ha venido a hablar con la sinceridad del obrero chileno o siquiera con la sinceridad del grupo a que él pertenece, porque se puede ser sincero en cualquier campo, debió empezar por lamentar desde lo más hondo de su alma, el no poder hablar precisamente con debida autorización y en nombre de los trabajadores nacionales y que éstos hubieran de presentarse en este solemne torneo y después de diez años de auspicios en la aplicación del Derecho del Trabajo, en la situación desdolorosa de división y anarquizamiento a que, a igual que en otros países de América, los ha llevado el ogro de la politiquería y el pulpo de utopías internacionales.

He venido hasta aquí sin encargo ni instrucciones precisas de nadie y más que como Delegado gubernamental, en mi carácter de funcionario técnico, Jefe del Servicio de Inspección nacional a que he llegado con el ancestro de un hogar modesto y después de media vida de servicios en la aplicación del Derecho del Trabajo. Estoy, pues, en condiciones de hablar con de-

bido conocimiento de la realidad social de mi país y sobre esta base, conociendo como conozco, personal y directamente a los trabajadores y dirigentes asalariados de las salitreras, del carbón, del cobre y de la totalidad de las actividades e industrias nacionales, puedo asegurar que el gran porcentaje de esos elementos no marcha con las concepciones y el escepticismo del señor Solís, sino que está encauzado en la trilogía de concursos y de esfuerzos del Estado, del Capital y del Trabajo, cuya enseñanza viene manteniendo tan en alto la Oficina internacional de Ginebra, cuyo espíritu y preocupaciones ha querido Chile secundar con esta Conferencia, que constituye una realidad de la visión que forjaran otrora los Libertadores de América.

**El Sr. NAULA (Delegado obrero del Ecuador).** — Señores, Señoras, compañeros trabajadores:

Antes de entrar en las cuestiones que deseo tratar, quiero fundamentar las razones que determinaron al obrerismo de mi país para que en la forma más democrática y por encima de las tentativas de las fuerzas patronales y del Gobierno por evitarlo, me hayan elegido como su representante para defender sus intereses en esta conferencia.

Nosotros y el proletariado ecuatoriano consideramos que la Oficina internacional del Trabajo, como se establece en la parte XIII del Tratado de Versalles que le dió origen, ha sido y es un instrumento de colaboración de clase. Surgió para impedir que el descontento producido por el presente sistema de explotación que coloca de un lado las fuerzas capitalistas y su gobierno y de otro la clase obrera y masas explotadas, condujeran "a poner en peligro la paz y la armonía del mundo".

Consecuente con esta intención se ha visto obligada la Oficina internacional del Trabajo, en el curso de sus funciones, a encarar los problemas sociales que más han agitado y agitan la clase obrera y, ante algunos de ellos, la Organización internacional del Trabajo ha encontrado fórmulas aceptables de soluciones momentáneas y parciales que posteriormente han sido incorporadas a las leyes de algunos países para ser luego violadas.

Ya oímos de boca del camarada Solís cómo en el país que ha organizado esta Conferencia y dice poseer la legislación más avanzada de América las tales leyes son violadas.

El propio Representante gubernamental de mi país también lo ha reconocido en su discurso y cualesquiera de los representantes de los demás países, aquí presentes saben que esto es absolutamente cierto.

Sin embargo, el movimiento obrero del Ecuador, de quien soy su representante, considera que utilizando los canales facilitados por la Organización internacional del Trabajo, podemos reclamar precisamente el cumplimiento de las leyes sociales existentes, presentar nuevas y hacer algunas críticas llamando la atención de los obreros de todo el mundo sobre el problema de la legislación del trabajo y la explotación a la masa trabajadora en el continente americano.

He ahí las razones que explican mi presencia en esta Conferencia.

No queremos entrar en un análisis de las causas, razones o motivos que llevaron al Gobierno de Chile a proponer a la Organización internacional del Trabajo la realización de este torneo, pero constatamos con satisfacción creciente que ello ha podido ser parcialmente utilizado y servir a la clase obrera y demás explotados de América para hacer oír la voz de sus auténticos representantes, poniendo al descubierto el verdadero aspecto de la legislación social y del cumplimiento de sus principios en nuestros países.

Por primera vez el obrerismo del Ecuador concurre a una Conferencia de esta índole con un representante auténtico de su clase y eso agrava la responsabilidad que asumo, pero quiero agregar que, por primera vez, también, se ha hecho oír en un certamen convocado por la Organización internacional del Trabajo la crítica que nos merece la explotación de que somos víctimas.

Hasta ayer Ginebra sólo conoció —no se podrá citar alguna excepción— la voz de sedicentes representantes obreros de América Latina que se allegaban a Ginebra para pronunciar loas a sus países o para encumbrar a los dictadores que, con mano feudal, todavía dominan en muchos países de América.

Si sólo pudiéramos presentar como haber de nuestra labor aquí la palabra del camarada chileno, Luis Solís, denunciando la verdadera situación de los trabajadores de Chile, ya estaría plenamente justificada nuestra presencia. Y si a él agregamos la palabra de los nuevos delegados obreros que, como yo, han de presentar sin duda alguna la cruda realidad vigente en los países de donde provienen, esta reunión habrá perdido parcialmente el carácter de un certamen oratorio para convertirse en una caja de resonancia que lleve al conocimiento del mundo y especialmente de la poderosa organización sindical inglesa aquí representada y trás de ella al resto de las organizaciones sindicales europeas, el pavoroso problema de la explotación de los trabajadores de América.

Voy a dividir mi intervención en cuatro puntos: 1.º La aplicación de la legislación social en mi país; 2.º, las nuevas y más urgentes necesidades que como leyes sociales reclama el proletariado de toda América; 3.º, lo que considero indispensable para conseguir su cumplimiento; y 4.º, responder a algunas cuestiones que han sido planteadas por determinados oradores que me han precedido.

#### Las leyes sociales del Ecuador y su cumplimiento

En materias de leyes sociales, tenemos en el Ecuador:

Ley sobre el contrato individual del trabajo.

Ley sobre el trabajo de las mujeres y los menores y de protección a la maternidad.

Ley de desahucio del trabajo.

Ley sobre responsabilidad de los accidentes del trabajo.

Ley sobre procedimiento de las acciones provenientes del trabajo.

Ley sobre descanso semanal o fijación de 44 horas de trabajo por semana.

Ley de Seguro Obligatorio para empleados públicos, fiscales y municipales.

Ley de Seguro Obligatorio para empleados de bancos.

Ley sobre Seguro General Obligatorio para todos los trabajadores y creación del Instituto Nacional de Previsión.

En fin, tenemos un panorama de lo más variado y bonito en el aspecto legal; tenemos una nutrida legislación social, conforme decía el Delegado gubernamental, Dr. López Arteta; pero agregaré yo, sólo para halagar la vista, no para vivirlas, sólo para la exportación, no para el uso interno; pues la realidad de los obreros y campesinos, que explicaré en síntesis porque el tiempo no me da para más, es la siguiente:

**Obreros de fábricas.** — Trabajan jornadas de 10, 12, 14, y hasta 16 ho-

ras. Visitando una de tales fábricas en mi calidad de Senador por los obreros de mi país, en cierta ocasión constaté que había infelices asalariados que entraban a las 6 de la tarde y salían a las 6 de la mañana. El jornal medio de los obreros que han hecho una labor de 12 horas es de 3 sucres, o sea, 30 centavos de dólar. Sin embargo, hay mujeres y niños que ganan hasta 30 centavos de sucre al día, es decir, 3 centavos de dólar. La forma más corriente de remunerarlos, es computando la labor diaria a tanto por unidad. Por ejemplo, a tantos centavos por cada metro de tela. Naturalmente, las tarifas se arreglan de tal manera que el obrero se agota materialmente para alcanzar a ganar algo que por lo menos le permita nutrirse él y los suyos. Este sistema es llamado "pago al destajo". Salta a la vista que con el pago al destajo obtienen además los patrones la ventaja de que sean los propios obreros los que reclamen por la prolongación de la jornada de ocho horas. En otro caso no alcanzarían a ganar ni para desayunarse.

**Obreros de minas.** -- En el Ecuador tenemos minas de oro y petróleo explotadas por compañías imperialistas extranjeras en gran escala. Como las condiciones de los trabajadores son casi iguales en todas las minas, voy a referirme simplemente a una de ellas: la South American Development Company. El tiempo de trabajo está dividido en jornadas de ocho horas cada una, sin interrupción alguna. De manera que un obrero que entra a la labor a las 3 de la tarde sale a las 11 de la noche. El salario varía de 35 a 60 centavos de dólar por cada jornada de ocho horas, dándose el caso de que algunos obreros, en su afán de ganarse un poco más hacen dos jornadas, o sea, que trabajan dieciseis horas. Las condiciones en que efectúan su trabajo son desastrosas. La Empresa dispone de ascensores, pero en los lugares en que éstos no tienen acceso, los obreros tienen que bajar y subir de 60 a 180 metros por medio de escaleras, portando sobre sus hombros la respectiva herramienta con un peso de 30 libras aproximadamente. En las galerías hay humedad constante, una lluvia de agua lodoza sobre los obreros y la temperatura es de 30 grados y hasta de 35 en ciertos puntos. El resultado inmediato de este trabajo es que, según datos estadísticos, el 90 % de los obreros se tuberculizan después de poco tiempo de trabajo. En el campamento minero la empresa tiene policía propia, calabozos propios y hasta moneda propia, unos cartones, para sus obreros, cobra impuestos y prohíbe la entrada aun de los familiares de los obreros, cuando no le parece bien que éstos lleguen. Es decir un Estado dentro de otro Estado.

**Trabajadores del campo.** -- En los campos es el indigenado que trabaja en mayor escala. Pero para describir las condiciones en que viven nuestros indios no hay vocablos en el lenguaje. Un animal cualquiera vive a un nivel muy superior. Trabaja de sol a sol, su alimentación es de un poco de harina de cebada y patatas, y sus habitaciones, unas chozas de paja en donde duermen sobre la tierra limpia. El sistema más conocido de remunerarles su trabajo es el siguiente: el terrateniente, o sea, el latifundista, da en préstamo al indígena una parcela de tierra, valor de 20 o 30 dólares. En compensación, el indígena y sus familiares quedan obligados a trabajar de manera absolutamente gratuita cinco días en las tierras del señor feudal; un día se le permite que vaya a elaborar la parcela de tierra prestada para que pueda obtener de allí el sustento, y al otro, le entrega al cura próximo para que lo adoctrine. Es decir, para que le diga al indígena que sufra no más con resignación, que sea humilde, dócil, obediente, etc., pues, cuando se muera alcanzará su recompensa en el cielo. También los latifundistas tienen generalmente calabozos propios en sus haciendas para castigar y hasta

torturar a los indígenas. Y si alguna vez hay levantamiento, o sea, una especie de huelga que los indígenas se ven precisados a producir, ya desesperados, entonces viene inmediatamente la fuerza armada a "cuidar del orden", matando decenas y centenares de indígenas.

He ahí, señores, un breve relato de la realidad social con los obreros e indígenas del Ecuador. En el pintoresco panorama legal que antes enuncié, hay muchas cosas escritas, pero, repito, nada más que escritas.

El único medio por el cual tanto los obreros como los campesinos e indígenas han comenzado a obtener algún respiro y hasta el cumplimiento de una que otra disposición legal, es el de la organización; pero los sindicatos obreros son obstaculizados de mil maneras por los patronos con la indiferencia cuando no con la complicidad de los propios Gobiernos.

Considero al respecto de gran significación las palabras del delegado inglés Mr. Hayday sobre la libertad sindical. La parte XIII del Tratado de Versalles, sanciona la necesidad de reconocer a los trabajadores el derecho de la libre sindicalización.

¡Qué lejos estamos en Ecuador y en América toda de la aceptación de ese principio! No hay un solo país en el Continente que no registre en sus anales judiciales, redactado con el orgullo de los funcionarios satisfechos, cientos de casos de ataque a las libertades sindicales.

La intromisión gubernamental en los sindicatos obreros es un hecho normal. La clausura de locales, la prisión, tortura y hasta asesinato de los militantes obreros es un hecho corriente. Así como las leyes y Convenciones del Trabajo no se cumplen, así también los principios liberales de las constituciones americanas no son sino la fachada blanqueada de un edificio en el que se ocultan los sistemas verdaderos de la explotación y de la opresión.

¡Hasta en uno de los países más cultos y civilizados de la América Latina languidecen en las cárceles sinnúmero de trabajadores y se cierran sus sindicatos bajo la acusación de ser asociaciones ilícitas! Me refiero a la Argentina, cuyo proletariado no se encuentra aquí representado y al que envió desde la tribuna de esta Conferencia mi saludo de solidaridad más cordial.

Recojo las palabras del camarada Hayday sobre la libertad sindical, considerándola como un compromiso contraído por los poderosos sindicatos del movimiento obrero inglés en el sentido de la unión internacional de los trabajadores para la defensa de sus derechos, cada día más amenazados por el fascismo y las dictaduras americanas.

Es necesario precisar las informaciones equívocas con que cuenta la Oficina internacional del Trabajo con relación a la América Latina. En la introducción a su publicación sobre "La Legislación Social en la América Latina", la Oficina internacional del Trabajo dice: "no es necesario haber estudiado detenidamente los países de América, no hace falta siquiera haber tenido con ellos un rápido contacto como el que el Director tuvo en 1925, para saber hasta qué punto los sentimientos de generosidad humana y de democracia son fuertes en ellos... Toda su historia atestigua la exaltación de la personalidad humana y el cuidado de rodearla de toda clase de posibilidades para su desarrollo".

¡Democracia bajo el yugo de las dictaduras que casi sin intervalo han sojuzgado el continente!

¡Democracia, bajo la dominación del señor de la tierra, de los caudillos con su acción sobre pueblos mantenidos en la ignorancia y la miseria!

¡Respeto por la personalidad humana con la esclavitud de mis hermanos indios, tanto en mi país como en Colombia, Perú, Bolivia, México, Guatemala y Chile!

¡Respeto por la personalidad humana con la esclavitud de millones de negros en Estados Unidos, víctimas frecuentes hasta de la barbarie del lynchamiento!

¡Respeto por la personalidad humana en las minas de estaño de Bolivia, de oro y petróleo en el Ecuador, en las salitreras de Chile, en las minas del Perú y en todas las plantaciones de centro y sur América!

¡Es hora ya de que los representantes internacionales que aquí se reúnen se acerquen a la realidad americana y pesen el valor de las palabras que se pronuncian ó escriben!

Si falsos representantes obreros pudieron hasta ayer dejar la verdad en la sombra, hoy la auténtica voz del proletariado americano se cree con derecho de sacarla de esa sombra.

**Nuevas y más urgentes necesidades que como leyes sociales reclama el proletariado de toda América.**—Ya al hablar de las condiciones miserables de los obreros de mi país, hablé de los obreros del campo, y esa realidad de miseria y explotación semiesclavista se encuentra en todos los países de América Latina.

Por lo expuesto considero que debe surgir del Grupo obrero, la proposición de que la Oficina internacional del Trabajo, haga constar en su programa de la próxima Conferencia internacional, la necesidad urgentísima de que se extienda a los obreros del campo todos los beneficios de las leyes sociales, colocando así a los obreros agrícolas en igualdad de condiciones con los obreros de las ciudades. Desde ya dejo formulada esta proposición, seguro de que me acompañan en el pedido todos mis colegas, los delegados obreros.

Considero que debe salir también de esta Conferencia la expresión de la voluntad de los obreros y demás explotados, en el sentido de que se establezca en los países de América, un sistema de seguro social, sin aporte obrero y que garantice a los trabajadores industriales y del campo contra toda pérdida de salario, ya ocurra esto por paro forzoso, invalidez, vejez, etc. Anuncio que oportunamente presentaré en la Comisión de Proposiciones, un Proyecto de Convención sobre seguros sociales en tal sentido.

**Cómo encarar la lucha por el cumplimiento de las leyes sociales y por la creación de las nuevas.**—No cumpliría aquí con el mandato de los obreros de mi país ni con mis más profundas convicciones, si no denunciara ante la clase obrera las tramitaciones burocráticas, dilatorias y engañosas con que opera la propia Oficina internacional del Trabajo, en la que los grupos patronales y gubernamentales tienen una preponderancia decisiva por el peso del número de sus representantes. Hoy mismo tenemos un ejemplo de que las resoluciones que se tomen en esta Conferencia apenas sirven de recomendaciones para otras nuevas recomendaciones. De ahí que juzgo indispensable que la clase obrera y sus organizaciones lleven impostergablemente al terreno de la lucha diaria la cuestión del cumplimiento de las leyes sociales existentes y la creación de las nuevas que sus necesidades aconsejan.

Mientras estábamos aquí reunidos, llegó la noticia de que el Estado de Nueva York se agregaba a los Estados donde existe una Ley de Seguro contra la desocupación, esta lacra capitalista; pues bien, ello es el resultado, señores y compañeros, de las grandes marchas de hambre, de las luchas he-

roicas y tenaces del proletariado americano y no el fruto de la buena voluntad de las instituciones colaboracionistas, como lo aseguró el ingenuo delegado señor Salom.

Quiero, sin compartir sus fundamentaciones, repetir las palabras del delegado Hayday relativas a que solo un potente movimiento sindical con poderosas centrales nacionales, podrán imponer las reivindicaciones del proletariado, siempre, desde luego, que tal movimiento sindical, surja para la lucha contra los explotadores y no para la colaboración con ellos.

**EL PRESIDENTE.** — Advierto al señor Delegado que se ha excedido cinco minutos en el tiempo que le corresponde.

**El Sr. SALOM (Delegado gubernamental del Uruguay).** — Ruego al señor Presidente que se permita al orador usar de todo el tiempo que necesite para dar término a su discurso.

**EL PRESIDENTE.** — Con el asentimiento de la sala, puede continuar el señor Delegado.

**El Sr. NAULA (Delegado obrero del Ecuador).** — Muy agradecido, continúo.

**Algunas cuestiones planteadas, que creo de mi deber contestar.** — En algunos discursos se han planteado cuestiones que requieren una franca y categórica respuesta, y que la obtendrán también de la clase obrera del continente.

Es sabido que el derecho a la huelga, la histórica arma de la clase obrera para conquistar sus reivindicaciones y conservarlas, es restringido y anulado por la acción policial de los Gobiernos. Al respecto, el delegado Salom del Uruguay, invocando su carácter de obrero, carácter con el cual no asiste a esta Conferencia, sino con el de Asesor Técnico de la Delegación Gubernamental, ha hecho, a su manera, una historia del movimiento sindical y una interpretación de la función de las huelgas, extrayendo conclusiones que concuerdan con los puntos de vista patronales y gubernamentales. Pero que ningún representante obrero auténtico puede aceptar y que, por lo mismo soy el primero en denunciar y rechazar.

Igualmente, respecto de la pretensión de crear una Oficina interamericana del trabajo, reafirmo en la opinión expuesta por la Delegación obrera de esta Conferencia, en el sentido de rechazarla, por estimar que así se crearía un peligro mayor para las organizaciones sindicales.

Finalmente quiero tratar la cuestión de la agitación comunista planteada por el delegado Hayday. La agitación comunista que conozco por mis actividades de agitador obrero, en cuestiones sindicales no tiene otro contenido que el de predicar la necesidad de la libre organización sindical, la defensa de la unidad sindical, el respeto de las decisiones de la mayoría, democráticamente pronunciadas.

Es en contra del enemigo más feroz del movimiento sindical, el fascismo, que ya ha destruído los sindicatos de Italia, los que fueron en una época el mayor sostén de la Federación Sindical Internacional, los Sindicatos alemanes, los Sindicatos de España, de Austria, y que amenaza a los franceses y a los de Gran Bretaña mismo, que debemos combatir unidos. Sólo la fuerza de un único y potente puño proletario podrá aplastarlo.



Unidos continental y mundialmente, podremos decapitar a ese enemigo de la clase obrera.

Y para terminar quiero reiterar la moción que presente en días pasados. Pido un voto por la libertad de todos los presos que por defender los derechos sindicales, obreros y populares se pudren en las cárceles de América y especialmente de Julio Portocarreros, Secretario de la Confederación General de Trabajadores del Perú y de César Villar, Secretario de la Confederación Nacional Obrera de Cuba, presos por sus actividades sindicales.

**EL PRESIDENTE.** — Antes de dar la palabra al señor Yepes, Delegado Obrero de Venezuela, ruego a los señores Delegados que se atengan, en la duración de sus discursos, a los quince minutos reglamentarios. Quedan todavía diez oradores inseritos y no hay ninguna conveniencia en continuar la discusión general sobre la ratificación de las Convenciones en la sesión de mañana. Por el contrario, habría conveniencia en terminar hoy la discusión general. Por consiguiente, la Mesa repite su petición a los señores Delegados para que se encuadren dentro del tiempo reglamentario.

**El Sr. LANA O TOVAR (Delegado gubernamental de Colombia).** — Señor Presidente, señores Delegados.: Consecuente Colombia con una modalidad tradicional de expansión espiritual y de colaboración internacional en todo lo que sea un signo de progreso humano, se incorporó como miembro de la Sociedad de las Naciones y por consiguiente a la Conferencia internacional del Trabajo, que por feliz iniciativa de Chile congrega en esta próspera República a los Estados de América. Y más adelante, cuando en cumplimiento de hechos inexorables en el ritmo alternado de la historia, cristalizó en el ambiente nacional una latente aspiración renovadora, se hizo la ratificación legislativa de 24 convenciones por la ley 129 de 1931, las que fueron registradas en la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones el 20 de Junio de 1933.

Sin duda este acto, más que un aventurado ilusionismo de realizaciones inmediatas, fué la consagración del propósito firme y sincero de imponerse un programa concreto de estudio, de análisis y de adaptabilidad sobre los complejos problemas del trabajo. Trascendental y grave en apariencia este paso, no lo era en verdad hasta el extremo de chocar violentamente con las tendencias generales del medio. Ya tenía el país iniciativas en la regulación de algunos aspectos dentro de la variedad de los problemas sociales, como puede apreciarse por la siguiente enumeración que me permito hacer, en fuerza de las explicaciones que debe dar cada Miembro sobre el primer punto del orden del día cuya discusión está abierta:

a) La expedición de la ley 57 de 1915 “sobre reparaciones por accidentes del trabajo”, prueba que desde entonces existía la preocupación por los problemas sociales. Esta ley regula todavía la materia, pero se encuentra en un proceso preliminar de crítica que conducirá a una reforma sustancial ya iniciada en las Cámaras legislativas.

b) La ley 46 de 1918 dispuso que los municipios que tuvieran más de quince mil habitantes, debían destinar el dos por ciento de los presupuestos de renta para la construcción de viviendas higiénicas para la clase proletaria.

c) La ley cuarta de 1921 “sobre higiene en las explotaciones de yacimientos o depósitos de hidrocarburos”, establece normas de protección para los trabajadores en las empresas petroleras.

d) La ley 78 de 1919 “sobre huelgas” y la 21 de 1920 “sobre conciliación y arbitraje en los conflictos colectivos del trabajo”, son los estatutos legales que regulan la materia y respecto de los cuales se ha pronunciado el actual Gobierno con un proyecto general que tiene sometido a la consideración del Congreso.

e) Las leyes 37 de 1921 y 32 de 1922 iniciaron el establecimiento del seguro colectivo obligatorio, con las naturales limitaciones y deficiencias de toda obra inicial en tan complejas materias, limitaciones y deficiencias que en parte se han ido subsanando en las leyes 44 de 1929 y 133 de 1931 y que se procurara eliminar para lo futuro con el proyecto de ley de que más adelante se habla.

f) La ley 86 de 1923 dispone que todo empleado público nacional tiene derecho a la mitad del sueldo que devenga mensualmente, hasta por seis meses, cuando por consecuencia de enfermedad contraída en el servicio o agravada por causa de éste, se halle en imposibilidad para prestarlo, y la ley 48 de 1930, extendió el beneficio anterior a los obreros de las empresas del Estado.

g) La ley 83 de 1923 “por la cual se crea la Oficina General del Trabajo”, fué el primer paso en el camino de fundar un organismo del Estado para la defensa de la legislación social, paso que posteriormente fué adelantado en la ley 73 de 1927, por la cual se amplió la anterior, aunque no en la medida en que es necesario, por lo cual el Gobierno sometió al Congreso el proyecto de ley que reorganiza el Departamento de Trabajo y la enmienda constitucional sobre establecimiento de la jurisdicción especial del trabajo, como se verá luego al tratar sobre las iniciativas de la actual administración.

h) La ley 48 de 1924 “sobre protección a la infancia”, provee a la fundación de salas-cunas y prohíbe el trabajo de menores de 14 años en labores en que puedan peligrar la vida o la salud de aquéllos, principalmente en la fabricación del vidrio o de otras materias en que entran como componentes el plomo, el fósforo, el arsénico, el mercurio o la pólvora; en las explotaciones de minas de toda clase y en las panaderías durante la noche.

i) La ley 15 de 1925 “sobre higiene social y asistencia pública”, impone a las empresas la obligación de elaborar reglamentos de trabajo, que deben ser sometidos a la consideración de la Oficina General del Trabajo para su aprobación definitiva.

j) Por la ley 36 de 1926 se hace obligatoria la provisión de sillas en los almacenes, tiendas, boticas y fábricas, para que los trabajadores se sienten cuando sus tareas se lo permitan.

k) Las leyes 57 de 1926, 72 de 1931 y los decretos reglamentarios correspondientes, regulan en forma amplia y satisfactoria lo relacionado con el descanso hebdomadario.

l) Por resolución número 2 de 1929 la Oficina General del Trabajo dictó importantes disposiciones sobre higiene del trabajo en las haciendas.

m) La resolución número 1.º de 1930, de la misma Oficina, establece reglas sobre higiene en la industria de aparatos de soldadura eléctrica y sobre protección de los obreros.

n) La ley 9.º de 1930 “sobre asistencia social y escuela de trabajo”, consigna normas de protección para los menores y crea el “Instituto Tutelar de la Infancia”.

ñ) La ley 72 de 1931 otorga quince días de vacaciones remuneradas a

todo empleado u obrero de los establecimientos, oficinas o empresas oficiales que durante un año continuo presten sus servicios.

o) La ley 83 de 1931 "sobre sindicatos", consagra el derecho de los trabajadores para asociarse libremente en defensa de sus intereses, sobre las bases reguladoras que la misma ley prescribe.

p) Conquista muy apreciable en la legislación del trabajo la constituye la ley primera de 1932, "por la cual se provee a la jubilación de los empleados y obreros ferroviarios", en forma tan amplia que hoy coloca a tales servidores en posición privilegiada en relación con los trabajadores de las demás industrias. Por otra parte, el mayor número de los ferrocarriles es de la Nación, y los Reglamentos del Consejo Administrativo de los ferrocarriles nacionales son un modelo de amplitud en todo lo que se refiere a la asistencia social, y no vacilo en afirmar que de ello puede dar testimonio irrecusable el Delegado obrero a esta Conferencia, señor Rafael Burgos, quien es trabajador ferroviario y deriva su elección del más amplio e insospechable plebiscito que hayan tenido las clases trabajadoras en Colombia.

La anterior enumeración de preceptos sobre legislación social, corrobora lo ya dicho de que al ratificar 24 convenciones en 1931 y al registrarlas en 1933, existía en Colombia un antecedente de medidas consagradas en la legislación positiva, como un índice de aspiraciones en marcha y como un exponente de medio propicio para dejarlas prosperar por los cauces de la realidad nacional y al amparo de un régimen jurídico racional y práctico: sin quimeras falaces y sin miedo para afrontar los problemas que propone la etapa actual de la evolución humana.

Hasta aquí, lo que podemos llamar el período inicial de nuestro derecho social contemporáneo anterior al registro de las convenciones.

Ya dentro del período de las convenciones registradas, fué expedido el decreto 895 de 1934, sobre jornada máxima de trabajo, que es el fiel trasunto de la convención adoptada en Washington en 1919.

En el mismo año de 1934 expidió el Congreso la ley décima que confiere a los empleados particulares los siguientes derechos:

- a) Auxilio de cesantía, en caso de despido injusto, a razón de un mes de sueldo por cada año de servicio;
- b) Auxilio por enfermedad, hasta por 120 días y a las tasas siguientes: dos terceras partes del sueldo mensual en los primeros 60 días; la mitad del mismo sueldo en el tercer mes, y la tercera parte en el cuarto mes;
- c) Quince días de vacaciones remuneradas por cada año de servicio continuo.

Después de esa labor esbozada, que es de justicia destacar como un consenso de aspiraciones ponderadas de todas las fuerzas vivas de Colombia, a la actual administración que preside el doctor Alfonso López le ha tocado la poderosa responsabilidad de abordar en forma más concreta, persistente y activa — como desarrollo de su programa de gobierno — el complejo global de los problemas sociales en sus diversas manifestaciones y que pueden sintetizarse así:

1.º La solución de los conflictos colectivos del trabajo, sin quebrantamiento del orden y sin apelación a la violencia.

2.º La elaboración de nuevos preceptos que traduzcan en fórmulas de justicia social — o más propiamente de conveniencia social — la necesaria cooperación del capital y del trabajo dentro de la obligada ubicación y alindamiento de la serie de factores que dan fisonomía particular a cada Estado y le señalan la ley de vida y desarrollo.

3.º Y por último, la coordinación de los problemas internos con los externos que convergen hacia el mismo objetivo de hacer más amplio y comprensivo el entendimiento entre las dos fuerzas que por la ley de sus contenidos específicos tienen necesariamente que juntarse para realizar la producción económica, sea cual fuere el giro que se dé a las sociedades humanas.

A) Respecto de la intervención del Gobierno en los conflictos colectivos del trabajo, puede citarse como caso de palpitante actualidad la reciente huelga de los trabajadores de la Tropical Oil Company y de la Andian National Corporation. La mediación del Gobierno, desde el primer momento, solucionó en pocos días y en forma satisfactoria para ambas partes un conflicto en que intervenían no menos de cinco mil trabajadores.

B) Penetrado el Gobierno de la necesidad de adaptar la organización jurídica a las condiciones que el desarrollo social y económico imponen, ha sometido a la consideración del Congreso los siguientes proyectos de ley que atañen directamente al mejoramiento de las clases trabajadoras:

a) Sobre régimen de tierras, encaminado a vincular el esfuerzo humano sobre el agro para hacerlo productivo económicamente; eliminar el sistema perturbador del litigio permanente y abrir margen para la distribución equitativa de la propiedad rural;

b) Sobre caja de seguros sociales, que confiere amplias autorizaciones al Gobierno para organizar, en escala ascendente de posibilidades, todos los servicios que tiendan a cubrir los riesgos por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; por accidentes y enfermedades generales; por invalidez, vejez, muerte, cesantía; para fianzas de empleados de manejo o responsabilidad, y para auxilios en caso de maternidad;

c) Sobre arreglo directo, conciliación y arbitraje en los reclamos colectivos del trabajo y sobre cierre intempestivo de establecimientos industriales (lock-out), a base de una directa intervención de los funcionarios del trabajo en los reclamos colectivos, para procurar soluciones rápidas y equitativas que eliminen los efectos perturbadores y antieconómicos de la cesación colectiva del trabajo;

d) Sobre reorganización del Departamento del Trabajo, en el sentido de ampliar el radio de acción de este organismo, encargado de velar por el cumplimiento de las leyes sociales y de dar solución práctica, rápida y eficaz a todos los problemas del trabajo. Este proyecto, que ya es ley, va a permitir en el presente año crear 15 oficinas seccionales, además de la central que funciona desde hace algunos años en Bogotá;

e) Sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Por iniciativa parlamentaria se presentó el año pasado un proyecto en la Cámara de representantes y como al ser sometido a discusión plena planteara inconformidad de opiniones, se constituyó una comisión integrada por la de asuntos sociales de la misma Cámara y otros parlamentarios, a fin de armonizar las diversas tendencias. Fruto de las deliberaciones de esta Comisión fué la elaboración de un proyecto de amplias proporciones, que con todos sus antecedentes se editó en folleto, con el propósito de hacerlo conocer en el país y recoger las críticas que sugiera su estudio. Dicho proyecto será incluido entre otros sobre asuntos sociales y el de reforma constitucional que someterá el Gobierno a la consideración del Congreso en éste año.

f) Convencido el Gobierno de que la magnitud y complejidad de los problemas sociales reclaman una jurisdicción especial que haga más expedita y eficaz la solución de ellos, ha propuesto también al Congreso una

enmienda constitucional, en el sentido de crear la jurisdicción del trabajo con los organismos adecuados para el cumplimiento de su misión.

**C). Ratificación y aplicación de convenciones.**—Ya he insinuado que la ratificación de 24 convenciones por Colombia, ha entrañado más bien el propósito de estudio obligatorio y obligante para inspirar nuestra legislación interna en el noble espíritu que alienta en tales convenciones, en todo lo que armonice con la realidad básica de nuestra nacionalidad. Porque, como vosotros lo sabéis, señores Delegados, la mayor parte de las convenciones se refieren a las industrias y al comercio, y con una previsión encomiable, hacen especiales excepciones para la agricultura, sobre todo en países de vasta extensión territorial y de escasa densidad de población. Colombia tiene características especiales aun dentro del continente americano, por manera que la estructura normativa de las convenciones internacionales sobre trabajo, tiene forzosamente que ser atemperada a las condiciones específicas de nuestro país. Y esta es la labor en que se empeña, con desvelado interés, el Gobierno de Colombia, por conducto de los órganos constitucionales que deben concurrir a tales fines, y oyendo siempre la voz bien intencionada de la opinión pública.

Tal es—esbozado a grandes rasgos—el programa de realizaciones que en materias sociales se ha impuesto el Gobierno de Colombia, con el firme, franco y persistente propósito de elevar cada vez más el nivel moral, cultural y material del pueblo colombiano para que alcance la máxima expresión de vitalidad interna y la refleje al exterior en toda cooperación de actividades, obras y hechos que procuren el mejoramiento humano y la armonía universal.

**El Sr. BURGOS (Delegado obrero de Colombia).**—Señores, camaradas obreros:

Esta Conferencia cumple un doble fin: mejorar las condiciones del proletariado en América y atenuar con leyes sociales efectivas la agudización de la lucha de clases.

La situación de los Gobiernos aquí representados es bastante difícil: de un lado la orilla patronal defiende su riqueza, el dominio y la propiedad de los elementos de producción, un mayor rendimiento en el trabajo de sus asalariados, un margen más ancho para su extracción de plus valía, y del otro, la orilla proletaria vuelve por los fueros de sus reivindicaciones inmediatas.

Vosotros, Delegados Gubernamentales, no podríais negar la dificultad de vuestra situación. Vosotros, para ser justos y para ocupar dignamente el puesto de responsabilidad en que estáis colocados, debéis ser como el fiel de esta extraña balanza. Cualquier desacierto, cualquiera parcialidad rompería el equilibrio. Sobre vosotros pesa el criterio de elementos capitalistas, dueños de las tierras, de la industria, del comercio, de cuanto constituye el legado de esta civilización en decadencia, y asimismo pesa sobre vosotros el sentido crítico y la mirada vigilante de los trabajadores. Vuestra serenidad y vuestra paciencia no pueden agotarse. Debéis ser como esos hierros ya un poco fríos que mejoran su propia forma y que ya no echan chispas, nos obstante los golpes del martillo y la resistencia del yunque.

Las fuerzas que se hallan en pugna son antitéticas, contradictorias, pero vosotros podéis significar la síntesis. Esta posición de los unos, esta oposición de los otros, dará lugar, probablemente y por algún tiempo, a

una composición. El signo simbólico de la serpiente que se muerde la cola, pudiera repetirse ahora para recordar una verdad dialéctica: la unidad de contrarios.

Vamos a provocar un armisticio, un entendimiento transitorio y cordial en el curso de estas negociaciones de doble filo, en las cuales ha de prevalecer una sola fuerza: la de la razón. Nosotros no perseguimos utopías, sino el cumplimiento efectivo de aspiraciones realizables. Tales aspiraciones ya están cristalizadas en algunas leyes de carácter social. Falta cumplir eficazmente el contenido de esas leyes y dictar otras que satisfagan el anhelo de los trabajadores y que consulten los dictados del Organismo de Ginebra. Esto es complejo y escabroso, pero no imposible.

A ninguno de vosotros se oculta la condición de inferioridad en que nos encontramos nosotros, los obreros indoamericanos, en relación con la de los obreros de Europa. Entre nosotros, el campesino pobre es algo peor y más triste que una bestia de carga; el minero, una especie de troglodita mordido por la tisis; el indígena, un ente salvaje, fuera de la ley y del mapa; el obrero, un esclavo; y la mujer y el niño, ¡lo más bello de la creación, lo más noble de la familia humana!, dos víctimas inermes de la maquinaria estatal: carne de hospital, de cárcel o prostíbulo, condenada al dolor de trabajos abyectos, macerada por la ignominia, desamparada por las leyes y embrutecida por las religiones.

¿Es concebible que vosotros, que os llamáis y os creéis hombres civilizados, portavoces de la moral y de la cultura contemporáneas, no pongáis remedio inmediato a estas lacras inconfesables?

Como vuestra posición política y vuestra seguridad económica os permiten tener al amparo de toda vergüenza a vuestras mujeres y a vuestros niños, os habíais olvidado del malestar social que causa en nosotros la miseria mental y económica de las mujeres trabajadoras y de los niños proletarios. Y es ahora cuando la revolución está en marcha, cuando las fuerzas de ambos bandos están polarizadas precisamente cuando se les debe arrojar a los lobos de izquierda los huesos de unas leyes. Royendo esos huesos, nosotros nos entretendremos, y así será menos cercano el momento de la mordedura.

Voy a dar fin a estas palabras, añadiendo, señores Delegados gubernamentales, que ni vosotros venís a encarnar un sentimiento de reacción, ni nosotros a obedecer una consigna revolucionaria. Ahora somos amigos, amigos diplomáticos, y nos entenderemos pacíficamente, ayudándonos unos a otros desde la orilla de nuestras convicciones.

**El señor LEGGETT (Representante gubernamental del Consejo de Administración).** (Habla en inglés).—**Interpretación:** Señor Presidente, señoras y señores: En una Conferencia como ésta, en que todos sienten el orgullo de pertenecer a este gran Continente Americano, los que venimos de otros países nos sentimos un poco modestos al subir a la tribuna. Sin embargo, es una satisfacción para el Gobierno Británico que un representante suyo haya sido elegido para estar presente en esta Conferencia histórica.

A todos los niños ingleses se les enseña en las escuelas públicas que los pueblos de América son sus amigos; de ahí que venga con gran emoción a estos países a ver sus grandes recursos, a sentir la cordialidad de sus pueblos y a observar el gran porvenir que sin duda les espera.

Después de haber escuchado los discursos que han mantenido el alto

nivel que les diera ya en su discurso de apertura el señor Bandeira de Mello, comprendo el afán y el entusiasmo con que el señor García Oldini se ha esforzado por ejecutar las instrucciones de su Presidente, en vista de la realización de esta Conferencia.

Fué un acto de coraje y una prueba de alto espíritu de estadista el que S. E. el Presidente de la República invitara a esta Conferencia en momentos en que esta parte del mundo, tanto como la otra se halla perpleja ante problemas cuya solución casi parece exceder el poder de los hombres. Los Delegados comprenderán, como nosotros en Ginebra hace años que lo hemos comprendido, el gran valor que tiene la reunión de los Gobiernos, patronos y obreros, para discutir los problemas del trabajo y los problemas sociales. La Organización internacional del Trabajo es la única organización del mundo en que se reúnen Gobiernos, patronos y trabajadores, y así ofrece las mayores posibilidades para los pueblos de todos los países. Se basa en el principio de que no será satisfactorio que los cambios en el mundo se produzcan por la violencia, sino que deben producirse por la discusión serena y pacífica entre los representantes de los Gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores. Al oír los discursos de los representantes obreros, me he dado cuenta, una vez más, del gran valor de la libertad de palabra asegurada por la Organización de esta Conferencia, pues nosotros en Gran Bretaña sabemos, por experiencia, que allí donde hay libertad de palabra, también hay libertad y progreso.

Los problemas de todos los Gobiernos del mundo son similares. En todas partes los hombres, las mujeres, tienen el mismo deseo de felicidad y de seguridad. Tienen los mismos afectos e ideales. Tienen el mismo derecho de ser tratados como seres libres. Y, aunque se ha dicho que en estos países americanos hay circunstancias muy especiales, el hecho es que esas circunstancias existen no sólo en estos países, sino que también en otros países, aplicándose a centenas de millones de seres humanos. Estamos reunidos aquí para aprender los unos de los otros cómo abordar y resolver esos problemas. Todos—también mi pueblo—hemos venido evolucionando desde una vida muy sencilla, en que las distancias parecían grandes y los hombres, separados unos de otros, vivían una vida primitiva, hasta una civilización muy compleja, en que el standard de vida ha aumentado enormemente. Esta situación se repite en los varios países del mundo, y es en la Organización internacional del Trabajo donde aprenderemos a evitar los errores de otros países que han evolucionado a través de una dura experiencia y de amargas luchas.

Ahora que discutimos la ratificación de los convenios, quisiera referirme a una cuestión. Nosotros, representantes gubernamentales, sabemos que dictar leyes no equivale a observar las leyes. Sabemos—en todo caso en Gran Bretaña—que para la aplicación adecuada de la ley, se necesita el apoyo leal del pueblo, que el pueblo debe educarse y organizarse de manera que desee la observación de esa ley y que pueda aconsejar y ayudar al Gobierno. Por espacio de años hemos edificado organizaciones de empleadores y de trabajadores que contribuyen grandemente a la estabilidad y a la eficiencia del Gobierno Británico. Sabemos que así como esta Organización tiene una base tripartita de empleadores, trabajadores y Gobiernos, también será necesario, a fin de trabajar con eficiencia, que cada país realice, poco a poco, pero seguramente, la organización de sus pueblos en forma adaptada a sus propias circunstancias. No podemos esperar un progreso muy rápido. Pero sabemos que la antorcha arde ya ante los pueblos,

que éstos deben educarse de modo que efectivamente deseen las mejoras que otros países ya han podido alcanzar.

Esta Conferencia será un éxito. Cuando digo "éxito", no me refiero a que hemos expuesto unos a otros la larga lista de las medidas particulares que se han tomado. Será un éxito, porque creo que todos los delegados se irán de esta Conferencia decididos a intentar, mejor que nunca lo han intentado antes, a colaborar entre ellos y con el resto del mundo, a fin de mejorar la condición de las poblaciones. Recordemos que la pobreza y la miseria en una parte del mundo repercuten en otra parte del mundo. Estamos hoy tan cerca los unos de los otros, que es imposible que nada que suceda en un país deje de repercutir en otro, y así espero que, como resultado de esta Conferencia, reunida por la gran previsión del señor Presidente de Chile, volveremos todos a nuestros países más decididos que nunca a hacer el mayor uso posible de esta gran organización, a fin de alcanzar todos cada día mayor prosperidad y felicidad.

**EL PRESIDENTE.**—En la sesión de ayer la Conferencia acordó tratar en la sesión plenaria de mañana el Informe sobre cesantía, elaborado por la Oficina Internacional del Trabajo; pero ocurre que quedan todavía ocho oradores inscritos para esta discusión general.

Como decía antes, no hay conveniencia en que tengamos nuevas sesiones destinadas a esta discusión general; por eso, me permito proponer a la Asamblea lo siguiente: que oigamos hoy día a los dos primeros oradores que quedan inscritos, al señor José Cosío, Delegado de Cuba, y al señor Vicente Galliez, Delegado patronal del Brasil, y que mañana hagamos el sacrificio de levantarnos un poco más temprano para llegar aquí a las 9 A. M., a fin de oír los discursos de los seis Delegados que están inscritos a continuación, y en seguida de esos discursos, cuyo término será más o menos a la diez y media, iniciar la discusión del informe sobre cesantía.

Si no hubiera inconveniente, se daría por aprobada esta proposición de la Mesa.

Aprobada.

Puede pasar a la tribuna el señor Delegado Obrero de Cuba.

**El Sr. COSIO (Delegado obrero de Cuba).**—Señor Presidente, señores Delegados: Séame permitido, por brevísimo tiempo, ocupar la atención de esta Asamblea, a la cual, por otra parte, resulta difícil exponer algo nuevo, dado que en tan amplio sentido se han expuesto los diversos criterios alrededor de la materia objeto de estudio y crítica en ella.

Repito, pues: Permitidme fijar la atención sobre hechos que juzgo de la mayor trascendencia para la clase obrera; me refiero, en primer término, a la ineludible necesidad en que se hallan los Estados americanos Miembros de la Organización internacional del Trabajo, de aplicar la legislación adecuada respecto de las Convenciones de trabajo ratificadas por los mismos, imponiendo su estricto cumplimiento; y después señalar también un aspecto más importante, si se quiere, que el anterior, en virtud del cual el principio de la libertad de asociación no sea puro mito y, ajustándose a la declaración de principios que diera origen a la propia Organización internacional del Trabajo, inserta en la Parte XIII del Tratado de Versalles, los Gobiernos de las naciones de Hispano-América, permitan la organización y desenvolvimiento libre de los sindicatos obreros.



Señalo este hecho de importancia capital para la clase trabajadora, ya que mediante la recta acción sindical que aquellos pueden desarrollar, se evitaría indudablemente los excesos en que particularmente suele incurrir el capitalismo latifundista de nuestros países americanos.

Si los Gobiernos de los pueblos del Continente americano no estiman las Conferencias anuales de Ginebra, y aun ésta misma, como meros torneos académicos, deben prestar el mayor interés a la adopción de un orden legislativo social, en virtud del cual, si las diferencias importantes de clase, existentes, no desaparecen de modo total, al menos se atenúen considerablemente sus desastrosos efectos por el natural equilibrio que establece la organización gremial legalmente encauzada.

Sólo a base de una sincera y honrada comprensión del problema social por parte de los Gobiernos de este Continente, será posible alcanzar un grado mayor de progreso moral, social y económico, correspondiendo también al trabajador, una vez obtenida la libertad necesaria emanada de las leyes de carácter social, cooperar al engrandecimiento de la comunidad en que vive, al objeto de convertir en realidad tangible la obtención de la ansiada justicia social.

Termino formulando sinceros votos por la solidificación de las organizaciones obreras de este Continente y por el preciso acercamiento que permita al íntimo conocimiento de nuestros problemas en el aspecto común que estos posean.

Asimismo, deseo, en nombre del proletariado de Cuba y en el mío propio, saludar a los trabajadores chilenos, agradeciendo a sus leales y cívicos dirigentes, la cálida simpatía y la tierna hospitalidad dispensada.

**EL PRESIDENTE.**—Tiene la palabra el Delegado patronal del Brasil, señor Galliez.

Antes que el señor Galliez dé comienzo a su discurso, debe hacer presente a la Conferencia que entre las cuestiones propuestas para la segunda parte del orden del día por los señores Miembros de la Conferencia, figura la de elevar a dieciséis años la edad necesaria para la admisión de los menores a cualquier clase de empleo.

Propongo a la Conferencia que se envíe desde luego esta proposición a la Comisión que examina las cuestiones relativas al trabajo de las mujeres y de los niños.

Si no hubiera inconveniente, quedaría así acordado.

Aprobado.

**El Sr. GALLIEZ (Delegado patronal del Brasil).**—Señor Presidente: A presencia do representante dos empregadores do Brasil na Conferencia Interamericana do Trabalho, que, sob os auspícios de Reparticao Internacional do Trabalho, ora se realiza na encantadora capital chilena, vem confirmar a alta consideracao en que é tida, pelos patros do meu paiz, a grandiosa e humanitaria obra de Geneve e os sinceros propositos da mais ampla e decidida collaboracao na tarefa significativa, que constitue o objectivo maximo da presente reuniac.

Temos a ventura de represetar um paiz que possui uma situacao especial em face dos problemas sociaes.

Realmente, o Brasil tem a grande felicidade de nao possuir problemas graves de caracter social, a resolver. O movimento extremista que se verificou em Novembro do último anno, nao foi obra da classe operaria que e

ordeira e pacata, procurando sempre resolver as suas questões dentro da ordem e da lei.

Possuimos una legislação trabalhista muito completa, que não foi obtida por meio de lutas ou de movimentos da classe obreira. Ella foi espontaneamente concedida pelo Governo, e a Constituição Federal, promulgada em 16 de Julho de 1934, consagrou as mais importantes medidas em beneficio dos trabalhadores.

O problema dos desempregados que tanto preoccupa outras nações, não existe no Brasil, onde, de modo geral pode-se afirmar haver uma quasi perfeita harmonia entre o capital e o trabalho.

Apezar de ser um país desenvolvidamente industrializado, onde o valor da produção industrial já é igual ao da produção agricola, as questões que inevitavelmente se tem suscitado, tem sido resolvidas com um espirito de mutua tolerancia, dentro dos dispositivos legais, em virtude da nitida comprehensao que, empregadores e empregados, tem sabido ter de suas reciprocas obrigações e dos seus respectivos direitos.

O empregado brasileiro tem os seus interesses efficientemente amparados na legislação em vigor, que vem sendo executada em todo o país, sem choques nem difficuldades dignas de registro.

Para essa situação, verdadeiramente auspiciosa, muito tem concorrido a boa vontade dos empregadores, que jamais se oppozeram, ás reivindicações justas, ou ás iniciativas que visam o bemestar physico, moral e intellectual das classes trabalhadores.

E'tal o carinho dispensado no Brasil as classes operarias, que ellas tambem tem o direito de eleger, directamente, sem nenhuma intervencao, os seus representantes para a Camara dos Deputados e para os legislativos estaduais e municipais.

Realmente, pela nova Constituição, fica definitivamente assegurada a representação professional nos parlamentos, onde empregadores, empregados, profissoes liberaes e funcionarios publicos, participam dos trabalhos legislativos, concorrendo com a sua experiencia, com o seu espirito de homens de trabalho, para o acerto das soluções dos differentes e variados assumptos submettidos á sua deliberação.

Essa iniciativa brasileira, que tem produzido excellentes resultados, é digna de um registro especial e deve ser objeto de cuidadosos estudos por parte da Reparticao Internacional do Trabalho, no sentido de ser aconselhada a sua adopção pelos demais países.

A Camara dos Deputados Federaes do Brasil é composta de 300 membros, com identicos direitos e regalias, dos quaes 50 sao representantes das diversas profissoes, sendo 21 empregadores, 21 empregados, 4 das profissoes liberaes e 4 funcionarios publicos.

Dos 21 empregadores e 21 empregados, 7 representam a industria, 7 representam o commercio e os transportes e 7 a agricultura e a pecuaria.

Os deputados classistas sao eleitos exclusivamente pelos syndicatos profissionaes de patrones e de empregados em pleitos orientados e fiscalizados pelo Superior Tribunal de Justicia Eleitoral.

Relativamente ás questões que constituem a ordem do día da presente Conferencia, devemos assignalar que muitas dellas já se acham definitivamente resolvidas no Brasil, de accordo com a situação especial em que se processa o trabalho e conforme o interesse da sua economia e dos empregados brasileiros.

Reservamo-nos, portanto, para manifestarmos a nossa opiniao quando forem conhecidos os resultados dos trabalhos das commissoes technicas que certamente serao acompanhados de detalhadas justificacoes, capazes de traduzir os motivos e as hypotheses que aconselharam as respectivas conclusoes, afim de que as mesmas só sejam applicadas ou suggeridas nos paizes que se encontrarem nas condicoes identicas as que foram objecto dos estudos realizados.

Confiamos plenamente no elevado criterio e espirito de justicia dos eminentes membros dessa importante conferencia e estamos certos que os resultados dos seus trabalhos serao grandemente proveitos para a consolidacao da paz social, que constitue a principal finalidade da notavel organisação de Geneve e um dos maiores anseios da humanidade.

**Interpretación:** Señor Presidente: La presencia de los representantes de los patrones del Brasil en la Conferencia Interamericana del Trabajo, que se ha reunido bajo los auspicios de la Organización internacional del Trabajo en esta encantadora capital chilena, viene a confirmar la alta consideración en que es tenida, por los patrones de mi país, la grandiosa y humanitaria obra de Ginebra y los sinceros propósitos de más amplia y decidida colaboración en la tarea significativa que constituye el objetivo máximo de la presente reunión.

Tenemos la suerte de representar a un país que posee una situación especialísima frente a los problemas sociales. En realidad, el Brasil tiene la gran suerte de no tener problemas graves de carácter social que resolver. El movimiento extremista que se realizó en Noviembre del último año no fué obra de la clase obrera, que es ordenada y disciplinada, procurando resolver sus propias cuestiones dentro del orden y de la ley.

Poseemos una legislación del Trabajo muy completa, que no fué obtenida por medio de luchas o movimientos de la clase obrera, sino que fué concedida espontáneamente por el Gobierno y la Constitución Federal promulgada el 16 de Julio de 1934, que consagra las más importantes medidas en beneficio de los trabajadores.

El problema de la desocupación, que tanto preocupa a otras naciones, no existe en el Brasil, donde de modo general se puede afirmar que hay una perfecta armonía entre el Capital y el Trabajo, a pesar de haberse desenvuelto el país industrialmente y que el valor de la producción industrial es ya igual al de la producción agrícola. Las cuestiones que inevitablemente se han suscitado, han sido resueltas dentro de un espíritu mutuo de tolerancia, encuadrado en las disposiciones legales en virtud de una nítida comprensión que los patrones y empleados han sabido tener respecto de sus recíprocas obligaciones y derechos.

El empleado brasileño tiene sus intereses eficientemente amparados por la legislación en vigencia, que está siendo ejecutada en todo el país, sin choques ni dificultades dignas de mencionarse. En esta situación verdaderamente favorable, mucho ha concurrido la buena voluntad de los patrones, que jamás se opusieron a las reivindicaciones justas, amparadas por la razón y las iniciativas que tienen en vista el bienestar físico, material e intelectual de la clase trabajadora. Es tal el cariño que en Brasil se tiene por las clases trabajadoras, que ellas también tienen derecho a elegir directamente sus representantes en estas intervenciones, para la Cámara de Diputados y para los Parlamentos estaduais y los Ayuntamientos.

Realmente, por nuestra Constitución ha quedado definitivamente asegurada la representación profesional en los Parlamentos, donde los empleados, patrones y obreros, así como los funcionarios públicos, participan en los trabajos legislativos, concurriendo con su experiencia y su espíritu de hombres de trabajo a solucionar los diferentes asuntos sometidos a su deliberación.

Esa iniciativa brasileña, que ha producido tan excelentes resultados, es digna de especial mención y de ser objeto de cuidadoso estudio de parte de la Organización internacional del Trabajo, a fin de que su adopción sea aconsejada a los demás países.

La Cámara de Diputados Federal del Brasil está compuesta de 300 miembros, idénticos en derechos y ventajas, de los cuales 50 son representantes de diversas profesiones, siendo 21 de los patrones, 21 de los empleados, 4 de las profesiones liberales, 4 de los funcionarios públicos. De los 21 representantes de los patrones y de los 21 de los empleados, 7 representan a la industria, 7 al comercio y transporte y 7 a la agricultura y agropecuarios.

Los Diputados clasistas son elegidos exclusivamente por los sindicatos profesionales de patrones y empleados y fiscalizados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Con respecto a las cuestiones que constituyen el orden del día de la presente Conferencia, debemos señalar que muchas de ellas ya se encuentran definitivamente resueltas en el Brasil de acuerdo con la situación especial en que se desenvuelve el trabajo, en conformidad con los intereses de su economía y de los empleados brasileños.

Nos reservamos, por tanto, para manifestar nuestras opiniones cuando sean conocidos los resultados de los trabajos de las Comisiones técnicas, que ciertamente serán acompañados de detalladas justificaciones, capaces de traducir los motivos e hipótesis que aconsejaron las respectivas conclusiones, a fin de que las mismas sean aplicadas o sugeridas a los países que se encuentran en idénticas condiciones y que fueran objeto de los estudios realizados.

Confiamos plenamente en el elevado criterio y espíritu de justicia de los eminentes miembros de esta Conferencia y estamos seguros de que los resultados de sus trabajos serán grandemente provechosos para la conservación de la paz social, que constituye la principal finalidad de esta noble Organización de Ginebra, en el sentido de la mayor felicidad de la Humanidad.

**El PRESIDENTE.**— El Presidente de la Comisión de trabajo de las mujeres y de los niños ruega a los miembros de ella que se sirvan depositar en la Secretaría de la Comisión, mañana miércoles, a más tardar, los proyectos que deseen someter al examen de la misma.

**Se levantó la sesión a la 1.10 P. M.**

**DELEGADOS ASISTENTES A LA SEXTA SESION PLENARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE ENERO DE 1936 A LAS 10.30 HORAS**

**Consejo de Administración:**

Sr. Curcin  
 Sr. Oerstd  
 Sr. Hayday  
 Sr. Kupens  
 Sr. Ruiz Manent  
 Sr. Leggett

**Argentina:**

Sr. Alejandro Unsain  
 Sr. Enrique Forn

**Bolivia:**

Sr. Pablo Guillén  
 Sr. Daniel Ortíz  
 Sr. Federico Gutiérrez Granier  
 Sr. Felipe Ortiz

**Brasil:**

Sr. Bandeira de Mello  
 (Reemp.) Sr. Plinio Catanhede  
 Sr. Vicente Galliez  
 Sr. Antonio Crisóstomo de Oliveira

**Canadá:**

Sr. Walter Riddell

**Colombia:**

Sr. Enrique Vargas Nariño  
 Sr. J. R. Lanao Tovar  
 Sr. Cipriano Restrepo Jaramillo  
 Sr. Rafael Burgos

**Cuba:**

Sr. Alfonso Hernández Catá  
 Sr. Enrique Sandoval  
 Sr. Isaac Cowley  
 Sr. José B. Cosío

**Chile:**

Sr. Alejandro Serant  
 Sr. Gastón Goyeneche  
 Sr. Luis Solís Solís

**Ecuador:**

Sr. Enrique Arroyo  
 Sr. Juan Borja  
 Sr. Fidel Alberto López Arteta

**Estados Unidos:**

Srta. Frieda Miller  
 Sr. William Hutcheson  
 Sr. Joseph C. Molanphy

**Haití:**

Sr. Enrique Vergara Robles  
 Sr. Jorge Gustavo Silva

**Paraguay:**

Sr. Rogelio Ibarra  
 Sr. Horacio A. Fernández  
 Sr. Alfredo Gaegli  
 Sr. Mario Masi

**Perú:**

Sr. Manuel Llosa  
 Sr. Jorge Ramírez Otárola  
 Sr. Guillermo Polo Medrano

**Uruguay:**

Sr. José Miguel Antuña  
 (Reemp.) Sr. Miguel Salom  
 Sr. Roberto Barreira  
 Sr. Arturo Freire

**República Dominicana:**

Sr. Víctor Alvarez

**Venezuela:**

Sr. Fernando Díaz Paul  
 Sr. Fidel Roa  
 Sr. Luis Yezpez

**Costa Rica:**

Sr. Alejandro Oreamuno